

TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto V.1.-Dictamen XXV-HDA-020/2025 relativo a modificaciones programáticas y presupuestales al presupuesto de egresos e ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 27 de octubre de 2025.

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el catorce de octubre del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 30.- ANTECEDENTES -----

1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios **T-3389/2025, T-3400/2025, T-3421/2025, T-3437/2025, T-3433/2025, T-3436/2025, T-3435/2025 y T-3430/2025** suscritos por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

2. Que mediante los oficios **IN-CAB/1311/2025, IN-CAB/1313/2025, IN-CAB/1317/2025, IN-CAB/1334/2025, IN-CAB/1335/2025, IN-CAB/1336/2025, IN-CAB/1337/2025 y IN-CAB/1338/2025** el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C, C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en los **EXP: XXV-166/2025 XXV-168/2025, XXV-172/2025, XXV-173/2025, XXV-174/2025, XXV-175/2025, XXV-176/2025 y XXV-177/2025** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

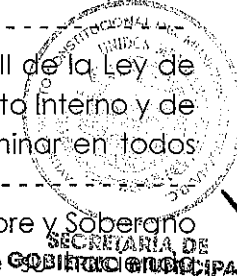
3. Que el día 14 de octubre de 2025 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -----

CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente -----



aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso de Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos e Ingresos municipal. -----

OCTAVO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes: -----

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a consideración del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes: -----

Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio A-26-08-74 por la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Oficialía Mayor de la Secretaría de Finanzas, con el objetivo de adquirir refacciones para la cuadrilla de vehículos, así como derivado de las necesidades presentadas en los distintos Programas del Ayuntamiento de Tijuana es necesario solventar la operatividad cotidiana de la Ciudad, mediante la ampliación de la Partida de Combustible. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios DE-IMJUV-2025-01 y AE-IMJUV-2025-02 por la cantidad de \$478,236.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Instituto Municipal de la Juventud de Tijuana, con el objetivo de disponer con el recursos para la Convocatoria del Premio Municipal de la Juventud y Emprendimiento sin Límites, así como la compra de 40 laptops para otorgar a los jóvenes, y poder cumplir con el Programa Operativo Anual. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios D-65-01-110 y A-65-01-75 por la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Delegación Sánchez Taboada, con el objetivo de ampliar la Partida de combustible requerido semanalmente por la Delegación, debido a la adición de máquina de uso diario en actividades y jornadas realizadas por el Departamento de Obras y Servicios Públicos. Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio A-48-04-79 por la cantidad de \$3,700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Secretaría de Bienestar, con el objetivo de adquirir mobiliario para las Jornadas sabatinas de Bienestar, así como para los eventos masivos de las fiestas decembrinas que se llevarán a cabo para la sociedad más vulnerable. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios D-39-05-11 y A-42-03-76 por la cantidad de \$10,853,500.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, con el objetivo de continuar con las actividades de bacheo con material asfáltico en las nueve Delegaciones Municipales, derivado a que se aproxima la temporada de lluvias dentro de la demarcación del Municipio de Tijuana. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios D-25-25-112 y A-25-12-77 por la cantidad de \$823,231.02 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 02/100 M.N.) que solicita la Tesorería de la Secretaría de Finanzas, con el objetivo de ampliar el subsidio municipal del Instituto Municipal de la Juventud, con la finalidad de fortalecer su Programa mediante el proyecto de homologación e incremento de salarios de acuerdo a resolución de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios D-25-26-113 y A-25-13-78 por la cantidad de \$152,280.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Tesorería de la Secretaría de Finanzas, con el objetivo de dar suficiencia presupuestal a la Partida 51501 Equipo de



Cómputo y de Tecnologías de la Información, requerido para la adquisición de 5 computadoras para el Departamento de Caja General con la finalidad de contar con el mobiliario necesario para el mega evento del predial con fecha de inicio a partir del 01 de enero del 2026. Ampliación presupuestal de Ingresos, según Cédula con número de Folio AI-SDIF-2025-02 por la cantidad de \$16,399.94 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, con el objetivo ampliar ingresos en el Rubro 7 - Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, con el objetivo de reconocer los productos financieros como ingresos propios del organismo, en cumplimiento del principio de devengo contable. Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-SDIF-2025-02 por la cantidad de \$16,399.94 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, con el objetivo de ampliar la Partida 44101 Ayudas Sociales con el propósito de adquirir 55 despensas, y garantizar la entrega de apoyos alimentarios a familias en situación de vulnerabilidad. Ampliación presupuestal de Ingresos, según Cédula con número de Folio AI-SDIF-2025-03 por la cantidad de \$1,308,387.78 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, con el objetivo de ampliar el Rubro 93, de subsidios y subvenciones, para el pago de 21 cuidadores contratados bajo el esquema de honorarios para las estancias infantiles de SDIF. Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-SDIF-2025-03 por la cantidad de \$1,308,387.78 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, con el objetivo con el objetivo de ampliar la Partida 12101, para el pago de 21 cuidadores contratados bajo el esquema de honorarios para las estancias infantiles de SDIF, derivado del incremento en la demanda del servicio. -----

Modificación Programática de Indicadores, según Cédula con número de Folio MI-42-02-24 que solicita la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal para que el Programa 42 realice obras de bacheo a presión y suministro de mezcla asfáltica para actividades de bacheo en distintos puntos de la Ciudad de Tijuana. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo perteneciente al **Dictamen XXV-HDA-020/2025**. -----

PRIMERO.- Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **A-26-08-74** por la cantidad de **\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios **DE-IMJUV-2025-01** y **AE-IMJUV-2025-02** por la cantidad de **\$478,236.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios **D-65-01-110** y **A-65-01-75** por la cantidad de **\$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **A-48-04-79** por la cantidad de **\$3,700,000.00 (TRES**





MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios **D-39-05-11** y **A-42-03-76** por la cantidad de **\$10,853,500.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).** Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios **D-25-25-112** y **A-25-12-77** por la cantidad de **\$823,231.02 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 02/100 M.N.).** Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios **D-25-26-113** y **A-25-13-78** por la cantidad de **\$152,280.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).** Ampliación presupuestal de Ingresos, según Cédula con número de Folio **AI-SDIF-2025-02** por la cantidad de **\$16,399.94 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.).** Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-SDIF-2025-02** por la cantidad de **\$16,399.94 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.).** Ampliación presupuestal de Ingresos, según Cédula con número de Folio **AI-SDIF-2025-03** por la cantidad de **\$1,308,387.78 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.).** Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-SDIF-2025-03** por la cantidad de **\$1,308,387.78 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.).** -----

SEGUNDO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Programáticas con número de Folio **MI-42-02-24** que solicita la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. ----
Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones programáticas y presupuestales para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el veintiocho de octubre del año dos mil veinticinco. -----

EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ARNULFO GUERRERO LEÓN

